

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.444 · 1936

LEY 4444

Boletín Oficial, 16 de octubre de 1936 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4444

LEY 4444

Depositando a nombre de la Municipalidad de Rauch por tres años el arrendamiento del campo "La Remonta".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo depositará a nombre de la Municipalidad de Rauch por el término de tres años, contados desde la promulgación de la presente, el importe de los arrendamientos de las 2.500 hectáreas de tierra fiscal que posee la Provincia en ese Partido y que son conocidas por "La Remonta".

ARTÍCULO 2°. El importe total de los tres años de arrendamiento será invertido por la Municipalidad en la terminación del hospital en el pueblo de Rauch.

ARTÍCULO 3°. La Municipalidad referida rendirá cuentas al Poder Ejecutivo de la inversión de los fondos obtenidos, independientemente de hacerlo a quien corresponda por mandato de la Ley de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4444. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).